

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 4 de octubre de 2023. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1357

RADICACIÓN No. 2023-402

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderado judicial por los señores **ALEXANDRA MUTIZ ERAZO Y CARLOS ALBERTO OCAMPO FLECHAS**, mayores de edad, y con domicilio en esta ciudad, ultimo domicilio conyugal.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 C.G.P., y, por tanto, de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. será admitida a trámite, y se reconocerá personería al apoderado, en atención al informe secretarial que antecede.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay menores de edad, no hay lugar a notificar al Ministerio Público, y tampoco hay pruebas por practicar, por lo que se procederá a dictar sentencia, en firme esta providencia.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

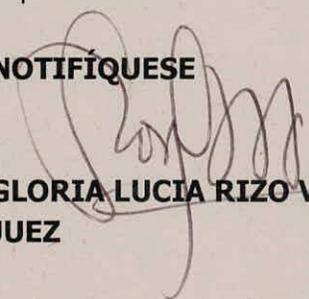
PRIMERO. **ADMITIR** la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderado judicial por los señores **ALEXANDRA MUTIZ ERAZO Y CARLOS ALBERTO OCAMPO FLECHAS**.

SEGUNDO. **DECRETAR** las siguientes pruebas:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en oportunidad.

TERCERO. **RECONOCER** personería al Dr. CARLOS FREDDY MARIN MILLAN, identificado con C.C. No. 16.647.757 y T.P. 373.028 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 170

Fecha: 11 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario